



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA DE 2 O MÁS EJES EN TRAMOS DE VÍAS QUE SE INDICAN EN LA RUTA 5 SUR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0295

RANCAGUA, 25 DE ABRIL DE 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.059, en los artículos 107 y 113 del D.F.L. N° 1 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; en las Resoluciones 39, de 1994 y 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el Correo Electrónico de fecha 24 de abril de 2018, del Gabinete de la Subsecretaría de Transportes con instrucciones respecto de restricción de camiones en la Ruta 5 Sur; en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Correo Electrónico de fecha 24 de abril de 2018 del Gabinete de la Subsecretaría de Transportes, citado en Visto, se ha planteado a esta Secretaría Regional Ministerial, la necesidad de restringir la circulación de vehículos de carga de dos o más ejes en tramos de la Ruta 5 Sur que se indican, como una medida de gestión vial destinada a disminuir la congestión vehicular con motivo del significativo aumento del flujo vehicular durante el fin de semana que antecede al feriado conmemorativo del día 1 de Mayo.

2.- Que, como es de público conocimiento, ante iguales situaciones, se ha constatado una gran congestión vehicular en la Ruta 5 Sur, desde el puente Maipo en dirección al sur debido a la gran cantidad de vehículos que salen de la ciudad de Santiago en determinados horarios, lo que hace del todo necesario adoptar medidas que tiendan a reducir esta situación, por lo que se restringirá el uso de las pistas entre Santiago y la ciudad de Rancagua.

3.- Que, la circulación de vehículos de carga de mayor tonelaje, en los horarios de mayor flujo de salida, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que provoca o agrava la situación de congestión.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en Visto, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE** la circulación de vehículos de carga de dos o más ejes el día viernes 27 de Abril de 2018 desde las 16:00 hrs. y hasta las 23:00 hrs., en los tramos de las vías que se indican a continuación:

VÍA	SENTIDO DE TRÁNSITO	DESDE	HASTA
Ruta 5 Sur (Incluye By Pass Rancagua)	Sur- Norte	Km. 121 Sector Enlace Pelequén.	Km. 55.7 Sector Angostura, (límite regional).
Ruta 5 sur (Incluye By Pass Rancagua)	Norte- Sur	Km. 55.7 Sector Angostura, (límite regional).	Km. 121 Sector Enlace Pelequén

2.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y de los tramos de vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


G/S/asp